



ACUERDO No. CSJBTA20-83
jueves, 30 de julio de 2020

“Por medio del cual se realiza redistribución de procesos Civiles Ordinarios del Despacho de la Magistrada Martha Isabel García Serrano, para asignárselos al Despacho de la Magistrada Martha Patricia Guzmán Álvarez de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 *“Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”* se estableció que:

“ARTÍCULO 4°. Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles”. (Negrilla fuera de texto)

Que mediante oficio No. 045-DES21-2020, de fecha 22 de julio de 2020, las doctoras **MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO y MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ**, Magistradas de la Sala Civil Número Tres (3) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de común acuerdo solicitaron la adopción de una medida de descongestión consistente en la remisión de diez (10) procesos civiles ordinarios, del más antiguo, existentes en el despacho de la Magistrada Martha Isabel García Serrano al despacho de la Magistrada Martha Patricia Guzmán Álvarez, a partir del 1 de agosto del presente año.

Que en aras de tener elementos de juicio para la toma de la decisión, que le permita a esta Corporación adoptar una decisión adecuada, mediante correo electrónico se solicitó a las Magistradas **MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO y MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ**, que remitieran un informe de los procesos que actualmente tienen a cargo cada uno de los despachos.

Que mediante correo electrónico recibido el 29 de julio de 2020, las magistradas **MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO y MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ**, remitieron la siguiente información:

Magistrada Martha Isabel García Serrano

| Clase de proceso | Cantidad |
|---------------------------|----------|
| Para Sentencia | 41 |
| Autos | 3 |
| Tutelas Primera Instancia | 1 |
| Tutelas Segunda Instancia | 2 |
| Revisiones | 1 |

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA20-83 del 30 de julio de 2020 "Por medio del cual se realiza redistribución de procesos Civiles Ordinarios del Despacho de la Magistrada Martha Isabel García Serrano, para asignárselos al Despacho de la Magistrada Martha Patricia Guzmán Álvarez de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá"

Magistrada Martha Patricia Guzmán Álvarez

| Clase de proceso | Cantidad |
|---------------------------|-----------------|
| Para Sentencia | 7 |
| Autos | 1 |
| Tutelas Primera Instancia | 0 |
| Tutelas Segunda Instancia | 0 |
| Revisiones | 0 |

Que con base en la anterior información se evidencia que existe una diferencia sustancial en las cargas que actualmente tienen las señoras Magistradas **MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO** y **MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ**, por tal razón, se hace necesario adoptar una decisión que permita impartirle celeridad en el trámite de los expedientes que se encuentran en el Despacho de la Magistrada **MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO**.

Que la Magistrada **MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ**, ha manifestado su voluntad para recibir diez (10) procesos civiles ordinarios procedentes del despacho de la Magistrada **MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO**.

Que los procesos que los diez (10) procesos ordinarios civiles objeto de la presente medida, deben ser de aquellos que se tengan para fallo y de los más antiguos que se tengan en el despacho de la Magistrada **MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO**.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 23 de julio de 2020,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **REDISTRIBUCIÓN DE PROCESOS.** Redistribuir diez (10) procesos civiles ordinarios de los más antiguos que tengan para fallo en el Despacho de la Magistrada **MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO**, y se le asignen al Despacho de la Magistrada **MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ** de e la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La distribución de procesos estará a cargo de la Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogota, para lo cual deberá diligenciarse un acta en tres (3) ejemplares, donde se incluya número de radicado, partes y es estado actual de cada proceso, una copia para el despacho que remite, otra para el despacho que recibe y una para que se conserve en el archivo de la Secretaria.

ARTÍCULO TERCERO: Los procesos trasladados deberán realizárseles las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial, con el fin que los usuarios puedan realizar el seguimiento de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, Sala Civil del Tribunal Superior de

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA20-83 del 30 de julio de 2020 "Por medio del cual se realiza redistribución de procesos Civiles Ordinarios del Despacho de la Magistrada Martha Isabel García Serrano, para asignárselos al Despacho de la Magistrada Martha Patricia Guzmán Álvarez de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá"

Bogotá y a los Despachos de las Magistradas **MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO y MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ**, fijese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

EMT/LCMB